

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 220

Fecha Estado: 07/12/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190023800	Ordinario	ANGELICA MARIA BETANCUR HENAO	GLOBAL SECURITIES S.A COMISIONISTA DE BOLSA	Audiencia Laboral SE REALIZA AUDIENCIA CONSAGRADA EL ARTICULO 77 DEL CPTSS, SE ALLEGA ACTA DE LA AUDIENCIA AL EXPEDIENTE VIRTUAL Y SE HACE LLEGAR AL CANAL DIGITAL DE LAS PARTES. SE ORDENA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN PARA QUE E SURTA EL RECURSO DE APLACION CONTRA EL AUTO QUE DECRETA PRUEBAS.. DGL	06/12/2021		
05001310500720210025400	Ordinario	LUIS ALBERTO LONDOÑO SALDARRIAGA	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto rechaza demanda Se rechaza demanda por no dar cumplimiento a los requisitos de admisión (E1)	06/12/2021		
05001310500720210029900	Tutelas	IRMA ELENA USUGA SIERRA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto apertura incidente desacato Apertura. Ordena notificar. (E2)	06/12/2021		
05001310500720210034700	Ordinario	FERNAN MIGUEL FARRAYANS VANEGAS	SERVOMIN S.A.S	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto de fecha 27 de septiembre de 2021, notificado por estados No. 175 del 30 del mismo mes y año. Ordena el archivo de las diligencias (E1).	06/12/2021		
05001310500720210035300	Ordinario	KEVIN ALEJANDRO ZAPATA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	Auto admite demanda Se dispone citar en calidad de Litisconsorte por pasiva a Ferney Arnolson Delgado Hernández, a quien confoerme a los fundamentos fácticos le fue reconocida la pensión de invalidez. H{agsele personal notioficación al representante legal de la demandada y córrase traslado por el término de diez (10) días para que proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. la notificación debe ser personal conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada. Reconoce personería a los abogados con las advertencias de que trata el art. 75 del Código General del Proceso (E1).	06/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210037600	Ordinario	HERNANDO ESCOBAR MONTROYA	LOS ROSO S.A.S	Auto admite demanda Hágase personal notificación al representante legal de la sociedad demandada y córrase traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. La notificación deberá ser personal, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso se aplicarán los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Reconoce personería (E1).	06/12/2021		
05001310500720210041900	Ordinario	BLANCA ELSY DUQUE SERNA	PROTECCIÓN	Auto admite demanda Hágase personal notificación a los representantes legales de las codemandadas y córrase traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia del proceso a la Procuradora Judicial ante lo laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	06/12/2021		
05001310500720210042100	Tutelas	DORA PATRICIA RENDON RENDON	COLPENSIONES	Auto requiere Segundo requerimiento al superior jerárquico. (E2)	06/12/2021		
05001310500720210042600	Ordinario	OMAYRA LADEUTH VILLALOBOS	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar a las codemandadas a través de su representante legal o quien haga sus veces, conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020, artículo 6, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surtió la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería y admite sustitución (E1).	06/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210043100	Ordinario	ISABEL CRISTINA IBAÑEZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar a las codemandadas a través de sus representantes legales o de quienes hagan sus veces, acorde con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término empieza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso respectivo. Entérese de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	06/12/2021		
05001310500720210045000	Ordinario	GUSTAVO DE JESUS GIRALDO DUQUE	COLPENSIONES	Auto admite demanda Admite demanda y ordena notificar (OF1)	06/12/2021		
05001310500720210051400	Tutelas	OMAR DAVID DAVID	UARIV	Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado:Petición, mínimo vital y vida digna (E2)	06/12/2021		
05001410500320200021601	Tutelas	FABIO NELSON VILLA RIOS	INVERSIONES MASQUEANTES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	Auto pone en conocimiento Confirma sanción. Ordena notificar y remitir la juzgado de origen (E2)	06/12/2021		
05001410500820210036101	Tutelas	VICTOR DANILO ISAZA LOPEZ	EPS COOMEVA	Auto pone en conocimiento Declara la nulidad del trámite incidental. Ordena notificar y la devolución al juzgado de origen (E2)	06/12/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)